



POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO



COTRANSCOPEPETROL S.A.S., Organización empresarial dedicada al Transporte Terrestre de Carga (líquida, criogénica y seca) de acuerdo con sus principios de Responsabilidad Civil y cumplidora de la Normatividad Legal, ha establecido la siguiente Política orientada hacia la Prevención y Control de Lavado de Activos, la financiación del terrorismo, adoptando medidas orientadas a prevenir el financiamiento de actividades relacionadas con la proliferación de armas de destrucción masiva.

Se establecen las siguientes directrices y lineamientos acordes con SIPLAFT (Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) enmarcadas en la operación y funcionamiento de cada uno de los procesos de la compañía y dentro del Sistema de Gestión Integral.

1. Toda persona que trabaje para CTC COTRANSCOPEPETROL, deberá tener el compromiso de cumplir la presente política SIPLAFT, en cada una de las actividades a realizar. De igual forma el incumplimiento generará las respectivas acciones del caso.
2. Es obligación de la empresa en cada uno de sus procesos identificar los riesgos que generen riesgo de LA/ FT – PADM, dejarlos documentados con sus respectivas acciones de prevención y control.
3. Es obligación de cada uno de sus empleados detectar, identificar y reportar los riesgos de cada uno de los procesos de su área.
4. La empresa deberá asegurar y verificar la identificación de los clientes, averiguar su procedencia por lo cual se debe diligenciar el formato "REQUISITOS CLIENTES" y tener la información de soporte requerida por Normatividad legal vigente.
5. Los clientes se deben evaluar anualmente y/o cuando por alguna razón se identifique un factor de riesgo referente a conductas no deseadas de LA/FT-PADM.
6. En lo posible los negocios se deben hacer con personas jurídicas y para personas naturales la única, persona autorizada es el representate legal.
7. Antes de la autorización de entrada de un cliente nuevo se debe identificar el tipo de mercancías a transportar y verificar que estas no estén asociadas con LA/FT-PADM.
8. Cuando la empresa celebre operaciones con PEP'S deberá identificar y conocer la procedencia de sus fondos y validar la autorización para la elaboración de los negocios expuestos.
9. Todo proveedor que ingrese a la compañía deberá solicitársele la información correspondiente en donde se valide su identificación, el cumplimiento de normas legales y el origen de sus productos ya sea para compras o servicios.
10. La empresa verificará los antecedentes de sus empleados y candidatos a ingresar: en el proceso de selección de personal y se revisara antecedentes cada año, analizando las desviaciones que se presenten y las acciones a tomar.
11. Las transacciones se realizarán mediante los medios de pago establecidos por las instituciones financieras y se establece que toda la autorización en efectivo solo la autorizará el representante legal.
12. En caso de ingreso de nuevos socios o cambio de accionario se deberán validar la identidad de los socios, la procedencia de sus dineros y validado por el revisor fiscal y/o representante Legal.

ROBERTO POVEDA DIAZ
Gerente General

Fecha: 23-02-2024
Versión No.: 2
Código: NA